

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p> 
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

13 NOV 2023

PROYECTO DE ORDENANZA . - 7 9 8 / 2 3

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: RATIFICA ACTA ACUERDO COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BARILOCHE.-

ANTECEDENTES

Constitución Nacional, artículos 14° bis y 41°.

Ley nacional 25675: Ley general del ambiente.

Ley nacional 25916: Gestión integral de residuos domiciliarios.

Ley M 2517 de la Provincia de Río Negro: Realización de una Carta Ambiental de la Provincia de Río Negro.

Ley M 2626 de la Provincia de Río Negro: Pacto ambiental patagónico.

Ley M 2631 de la Provincia de Río Negro: Desarrollo sustentable, declaración de principios.

Carta Orgánica Municipal.



Acta constitutiva Cooperativa de trabajadores Asociación de Recicladores Bariloche.

Actas de cooperación entre la MSCB y la ARB, años 2004, 2007, 2008, 2009, 2012, 2013, 2015 y 2016.

Convenio transitorio firmado el 11/02/2016 entre la ARB y la MSCB.

Adenda al acuerdo de cooperación 2017 y 2018 entre ARB y MSCB.

Ordenanza 3386-CM-2023: Regula uso de cestos de residuos, definición, autoridad de aplicación,

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

cestos comunitarios, puntos verdes, modifica Ordenanza Tarifaria código infracciones.

Ordenanza 3394-CM-2023: Sistema municipal de manejo de neumáticos fuera de uso, Ley 5002, reciclado, centro de acopio, autoridad de aplicación, prohibiciones e infracciones.

Ordenanza 3384-CM-2023: Crea Programa Puntos Verdes promoción separación en origen residuos sólidos urbanos inorgánicos, descuento de tasas.

Ordenanza 3349-CM-2022: Se adhiere Ley 5491 objetivos y procedimientos protección ambiental gestión integral residuos sólidos urbanos Dispone cierre definitivo centro residuos urbanos vertedero.

Ordenanza 3306-CM-2022: Modifica Ordenanza 1698-CM-07 clasificación de origen residuos sólidos urbanos

Ordenanza 3130-CM-2019: Se autoriza Asociación Recicladores Bariloche a realizar tareas de recuperación y comercialización de residuos sólidos urbanos secos, con informe bimestral. Presentación balances y tareas de concientización ambiental.

Ordenanza 2994-CM-2018: Se modifica ordenanza 1265-CM-03. Generadores comerciales de residuos sólidos urbanos.

Ordenanza 2616-CM-2015: Regulación de la intervención municipal dirigida a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y a adoptar medidas de adaptación frente al cambio climático.

Ordenanza 2147-CM-2011: Declara en estado de emergencia el actual Vertedero Municipal hasta la remediación total. Establece prioridad absoluta a los trabajos para el adecuado funcionamiento del Vertedero y para las tareas de remediación. Define que la parcela 19-2-M-10B será el lugar de emplazamiento de la planta de clasificación de residuos y compostaje. Establece plazos y acciones. Autoriza al Ejecutivo Municipal a gestionar acuerdos para un sitio regional de disposición final de residuos.



"1983-2023.
40 años de Democracia ininterrumpida"
(Ordenanza 3371-CM-23)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

Ordenanza 2062-CM-2010: Se aprueba el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU). Diagnóstico para la Ejecución del GIRSU. Plan de clausura y post clausura del vertedero. Disposición Final. Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios (PTRSD). Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos. Disposición final de restos de obra y voluminosos. Recolección y Transporte. Plan de Comunicación.

Matrícula N° 63678.

Acta de designación de autoridades de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BARILOCHE.-

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), también conocida como la 'Cumbre para la Tierra', celebrada en Río de Janeiro, Brasil, del 3 al 14 de junio de 1992.



FUNDAMENTOS

Durante el año 2022 desde el Municipio se puso en marcha una prueba piloto de separación y recolección diferenciada de material reciclable, que permitió realizar un cambio en la política pública de comunicación a ciudadanos, en el sistema de recolección, así como en la recepción de los materiales, registro y carga de datos de parte de la CARB.

Por los resultados obtenidos en la prueba piloto, se creó el Programa Bariloche RECICLA, que incluye un plan de escalamiento en etapas para llegar a todos los barrios de Bariloche, que permite aumentar de manera constante la cantidad de material reciclable.

Asimismo, para poder darle especial tratamiento, se han adquirido 2 nuevos camiones Iveco Tector Attack 170E28 montado con compactador de carga lateral AMS ECOCL-1, y chasis camión Iveco Tector Attack 170E28 montado con compactador de carga trasera Andrés 21, adquiridos según resolución N°4387-I-2022 que se utilizan exclusivamente para la recolección de



 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

material reciclable.

Actualmente, la recolección de residuos Municipal se divide en dos categorías, húmedos y secos. Por secos se entiende al material recuperable (plásticos, papel, metales, vidrios y cualquier otro material recuperable que surja de la recolección Municipal), que hogares y comercios separan en origen y depositan en los tachos particulares o en contenedores destinados para tal fin; mientras que por húmedos se entiende todo lo referido a materia orgánica (restos de comida, yerba, café, etc.) residuos sanitarios (pañales, papel higiénico, etc.).

Para ordenar el circuito de recolección se diseñaron 20 rutas diferenciadas (sujetas a posibles modificaciones), estableciendo los días miércoles y jueves para recolección de material reciclable en toda la ciudad y 2 rutas especiales para recolección de grandes generadores lunes y jueves por la tarde conforme surge de <https://www.bariloche.gov.ar/recoleccion/> y <https://www.bariloche.gov.ar/recicla>



La Asociación de Recicladores Bariloche es una institución con amplia trayectoria en la ciudad de Bariloche, y que desde 2003 se ha desempeñado cumpliendo una función socio ambiental reconocida por la sociedad en general y por el Estado municipal en particular de manera permanente e ininterrumpida.

En 2022, la Asociación de Recicladores Bariloche se constituyó en Cooperativa, formando parte del Registro Nacional de Cooperativas.

Los camiones de recolección que realizan la recolección de material recuperable descargan el mismo en el playón de la Planta de separación Municipal (CRUM), para poder ser tratados allí por la CARB para su efectiva separación en categorías y posterior recuperación.

En este sentido, se suscribió el Acta Acuerdo por el cual, LA MUNICIPALIDAD otorga a CARB la prestación de los servicios de gestión y tratamiento diario de residuos secos preclasificados que llegan a la Planta de Clasificación Municipal para que procedan a la separación de material recuperable;



 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Actualmente, esta actividad de comercializar el material reciclable es el sustento de familias enteras dentro de la comunidad, por lo que además de ser una fuente de trabajo reduce el impacto ambiental en materia de residuos domésticos e industriales.

A lo largo de los años la relación CARB - MUNICIPIO, se ha fortalecido, trabajando de manera coordinada y conjuntamente para disminuir y revalorizar los desechos domésticos y comerciales; por lo que es necesario establecer un marco que brinde seguridad jurídica a las partes.

Es así que, en fecha 7 de noviembre del corriente, se suscribió un Acta Acuerdo entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE (MSCB) y la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BARILOCHE (CARB) con el objeto de otorgar a CARB la prestación de los servicios de gestión y tratamiento diario de residuos secos preclasificados que llegan a la Planta de Clasificación Municipal para que procedan a la separación de material recuperable, el que como anexo I se adjunta a la presente.

En virtud de lo expuesto se eleva el presente para su aprobación en los términos de lo dispuesto por el artículo 38 inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal.



AUTORES: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso

ROSEMBERG Firmado digitalmente
por ROSEMBERG
Gabriela Gabriela Marisa
Marisa Fecha: 2023.11.13
11:55:49 -03'00'

GENNUS Firmado
digitalmente por
O Enrique GENNUSO Enrique
Gustavo Gustavo
Fecha: 2023.11.13
11:49:01 -03'00'

COLABORADORES: Jefa de Gabinete Marcela Gonzalez Abdala, Vicejefa de Gabinete Gabriela Rosenberg, Gisella Redondo.



 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El proyecto original N.º _____/23, con las modificaciones incorporadas, fue aprobado en la sesión del día _____ de 2023, según consta en el Acta N.º _____ 23.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se ratifica el Acta Acuerdo suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE (MSCB) y la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BARILOCHE (CARB) en fecha 07 de noviembre de 2023, con el objeto de otorgar a CARB la prestación de los servicios de gestión y tratamiento diario de residuos secos preclasificados que llegan a la Planta de Clasificación Municipal para que procedan a la separación de material recuperable, el que como anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2º) La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.